RESOLUCIÓN NÚMERO GH-052
(MAYO 18 DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA PARA LA OBRA PÚBLICA A TODO COSTO (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA) PARA LA REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ Y LA ADECUACIÓN ELÉCTRICA PARA LA INSTALACIÓN DEL ÁREA DEL TOMÓGRAFO.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael
del municipio de Yolombó, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ es una Entidad Pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado, con carácter de descentralizada del orden Municipal, adscrita a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, que presta servicios de salud del primer y segundo nivel de complejidad y se encuentra facultada para contratar los servicios.

2. Que para temas de contratación se rige por el derecho privado, sujetándose a la Jurisdicción Ordinaria, conforme a lo establecido por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y conforme a la ley 80 de 1993 o Estatuto Contractual de la Administración Pública en lo optativa las cláusulas excepcionales allí consagradas, y conforme al artículo 13 de la ley 1150 de 2007 los principios de la función administrativa y la gestión lineal (Artículo 209 y 269 de la Constitución política); además del régimen de inhabilidades e incompatibilidades allí reglado.

3. El Hospital en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por los Estatutos de la Empresa para la celebración de contratos, contenidos en especial en su Manual de Contratación.

4. Que se requiere adelantar las obras de adecuación de las áreas hospitalarias para "**LA REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ Y LA ADECUACIÓN ELÉCTRICA PARA LA INSTALACIÓN DEL ÁREA DEL TOMÓGRAFO".**

   En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA PARA "OBRA PÚBLICA A TODO COSTO (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA) PARA LA REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ Y LA ADECUACIÓN ELÉCTRICA PARA LA INSTALACIÓN DEL ÁREA DEL TOMÓGRAFO".

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: ESE San Rafael Yolombó - Carrera 24 No. 13-466.

DIRECCION DONDE EL MUNICIPIO ATENDERA A LOS INTERESADOS: ESE San Rafael Yolombó, Carrera 24 No. 13-466, o en los correos electrónicos: esehospitalyolombo@gmail.com, contratacioneseyolombo@gmail.com, el teléfono 8654859 - extensión 108 – Centro de Gestión Documental; así mismo los proponentes deben presentar los documentos legales propios para el desarrollo del proceso de contratación en la Oficina de Centro de Gestión Documental.

OBJETO: "OBRA PÚBLICA A TODO COSTO (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA) PARA LA REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ Y LA ADECUACIÓN ELÉCTRICA PARA LA INSTALACIÓN DEL ÁREA DEL TOMÓGRAFO"

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección se hará a través del Comité de Contratación y Compras de LA ESE y con base en el menor precio, experiencia, responsabilidad en el pago de los aportes de ley y calidad del servicio; considerando el régimen jurídico de la empresas participantes, tal como se establece en el decreto 1429 de 2010.

Se trata de un proceso de Convocatoria Pública y el contrato a celebrar se tipificará como de Obra Pública.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato será de CINCO (5) MESES, contados a partir del acta de inicio.

PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS: El plazo será a partir del miércoles 18 de mayo de 2022 a las 08:00 horas y hasta el viernes 20 de mayo a las 17:00 horas, de la misma anualidad.

Las propuestas deberán ser entregadas en la oficina de Centro de Gestión Documental de la ESE.

ARTÍCULO SEGUNDO - VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

C O M U N Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Expedida en el Despacho de la Gerencia, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
Gerente
Empresa Social del Estado
Hospital San Rafael Yolombó

Elaboró: Liliana Granda M.
18.05.2022